

AUTO No.

131-0152

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PUBLICO

23 FEB 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0835 del 19 de Febrero de 2015, **EL MUNICIPIO DE GUARNE** con Nit 890.982.055-7 a través de su representante legal el señor **LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.063.355, solicita ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PUBLICOS** ubicado en la Unidad Deportiva, Parque Principal, Barrio Alcores, Barrio San Antonio, Vereda la Charanga del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PUBLICO, solicitado por **EL MUNICIPIO DE GUARNE** con Nit 890.982.055-7 a través de su representante legal el señor **LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.063.355, en beneficio de los espacios Públicos como la Unidad Deportiva, Parque Principal, Barrio Alcores, Barrio San Antonio, Vereda la Charanga del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE A la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Número 131-0835 del 19 de Febrero de 2015.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto al **MUNICIPIO DE GUARNE** a través de su representante legal el señor **LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 70.063.355 para lo cual podrá ser localizado en el Municipio de Guarne.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del municipio de **Guarne** conforme lo dispone el art 33 del decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.16.2015
Asunto: Flora
Proceso: Tramite Ambiental
Abogado: Yuddy Andrea Correa Flórez
Fecha: 21 de Febrero de 2015.